ACUERDO No. 21 DEL 26/ 04 / 2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD.

OCAD CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el Capítulo 1 del Título 3 del Acuerdo 45 de 2017, se realizó la primera sesión anual del órgano colegiado de administración y decisión (OCAD).

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones de los OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presidente y el secretario técnico.

Que el artículo 3.3.3 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los informes de rendición de cuentas.

Que el Decreto 2190 de 2016, por medio del cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2017 – 2018, consagra en su artículo 38, la rendición de cuentas de los OCAD, y establece que, con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 14 de marzo del 2019, la secretaria técnica del OCAD de CORPOCESAR convocó a sesión a los miembros del mismo con el objeto de realizar la primera sesión anual.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente acuerdo, se fundamentan en el acta No. 25 del 26 de abril de 2019 suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD de CORPOCESAR, respectivamente.

ACUERDA:

Artículo 1. *Presidente del OCAD.* La presidencia del OCAD será ejercida por FRANCISCO OVALLE ANGARITA (Gobernador del departamento del Cesar).

Artículo 2. *Comité Consultivo del OCAD.* De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 1942 de 2018 "por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", el cual establece: "*CREACIÓN DE COMITÉS CONSULTIVOS. En desarrollo de lo previsto en el inciso 5 del parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política los órganos colegiados de administración y decisión **podrán** crear comités consultivos con el propósito de analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión, **cuando así lo consideren;*** los miembros de los tres niveles de gobierno del OCAD de Corpocesar, han

decidido por unanimidad la no conformación del Comité Consultivo para el bienio 2019-2020, dados los bajos resultados obtenidos en su participación en los bienios anteriores.

Artículo 3. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en la ciudad de Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2019.

CARLOS EDUARDO CAMPO CUELLO
Secretario de Agricultura
PRESIDENTE (D)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CORPOCESAR

JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
Director General
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
CORPOCESAR

Fecha de la sesión del OCAD: (26/04/2019)
Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (26/04/2019) Acta No 25.